

## SECRETARIA DE SALUD

### ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).

#### ANEXO III-2010

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE MORELOS, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

#### Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Morelos

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	193.60		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	72.60		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>545.87</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,201.86		
1.48 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		624.00	
Oportunidades-P (Tradicional)		49.81	
Oportunidades-P (Más Urbano)		-	
<b>COMPLEMENTO ASE <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>577.86</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>528.05</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>577.86</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible



Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>641,022,052</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	563,540,471
Infraestructura	18,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	59,481,581
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,027,275
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,027,275
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>624.00</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	15,629,720
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	0
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	313,780
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	0
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>49.81</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>0.00</b>

Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Morelos: el Secretario de Salud del Estado de Morelos, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Morelos: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Morelos, **Octavio Manelik Ramírez Acevedo**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social, en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE NAYARIT, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Nayarit

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup> Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC) Fondo de Previsión Presupuestal (FPP) Cuota Social transferible <sup>(2)</sup>	812.07 196.20 73.57		542.30
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup> 1.52 veces la CS <sup>(3)</sup> Recursos por persona 2010 Oportunidades-P (Tradicional) Oportunidades-P (Más Urbano) <b>COMPLEMENTO ASF</b> <sup>(2) (4)</sup> Personas No Derechohabientes Personas Oportunidades (Tradicional) Personas Oportunidades (Más Urbano)	1,234.35	1,411.67 38.39 230.40	- - -
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup> Gasto estatal a la persona Complemento ASE	406.04	N/D	N/D

N/D = No disponible

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>646,974,362</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	561,589,955
Infraestructura	18,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	67,384,407
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	514,141
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	54,158
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	1,679
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	458,305
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)	<b>1,411.67</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	4,751,197
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	1,528,531
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	123,777
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	6,634
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (f) / (h)	<b>38.39</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (g) / (i)	<b>230.40</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nayarit: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, **Omar Reynoso Gallegos**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nayarit: el Director del Régimen de Protección Social en Salud en Nayarit, **Jaime Alonso Cuevas Tello**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE NUEVO LEON, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Nuevo León

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	191.00		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	71.62		
Cuota Social transferible <sup>(2)</sup>			549.45
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,169.38		
1.44 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		843.11	
Oportunidades-P (Tradicional)		56.23	
Oportunidades-P (Más Urbano)		228.79	
<b>COMPLEMENTO ASE</b> <sup>(2) (4)</sup>			
Personas No Derechohabientes			326.27
Personas Oportunidades (Tradicional)			270.04
Personas Oportunidades (Más Urbano)			97.48
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>1,148,270,716</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	998,090,989
Infraestructura	38,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	112,179,727
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,363,473
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	1,528
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,361,945
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)	<b>843.11</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	9,925,124
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	3,577,018
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	176,507
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	15,635
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (f) / (h)	<b>56.23</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (g) / (i)	<b>228.79</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León, **Jesús Zacarías Villareal Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nuevo León: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Nuevo León, **Ricardo Canavati Hadjópulos**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE OAXACA, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Oaxaca

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	196.85		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.82		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>541.41</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,242.47		
1.53 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		729.94	
Oportunidades-P (Tradicional)		50.81	
Oportunidades-P (Más Urbano)		237.09	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>512.53</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>461.72</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>275.44</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

**Notas:**

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,501,003,246</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,337,699,674
Infraestructura	18,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	145,303,572
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	2,750,262
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	651,491
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	42,423
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	2,056,348
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>729.94</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	45,872,345
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	18,077,990
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	902,810
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	76,248
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>50.81</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>237.09</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Oaxaca, **Martín de Jesús Vázquez Villanueva**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Oaxaca: el Director de la Unidad de Protección Social en Salud en Oaxaca, **Aarón Pérez Bautista**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Puebla, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE PUEBLA, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Puebla

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	195.55		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.33		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>543.19</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,226.23		
1.51 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		453.75	
Oportunidades-P (Tradicional)		47.55	
Oportunidades-P (Más Urbano)		213.80	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(3) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>772.48</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>724.92</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>558.68</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.

- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,574,077,745</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,359,980,392
Infraestructura	18,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	196,097,353
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	4,059,929
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	563,482
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	27,393
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	3,469,054
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>453.75</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	53,475,768
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	44,027,770
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	1,124,559
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	205,931
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>47.55</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>213.80</b>

Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Puebla: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, **José Alfredo Arango García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Puebla: el Director de Protección Social en Salud en Puebla, **Guillermo Fausto León Santiago**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- conste.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE QUERETARO, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Querétaro

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	194.90		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.09		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>544.09</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,218.11		
1.50 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,177.74	
Oportunidades-P (Tradicional)		32.35	
Oportunidades-P (Más Urbano)		206.15	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>40.36</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>8.01</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			-
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>989,187,218</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	664,142,558
Infraestructura	248,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	77,044,660
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	847,455
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	7,553
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	839,903
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>1,177.74</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	10,125,780
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	6,000,538
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	313,006
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	29,108
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>32.35</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>206.15</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Querétaro: el Secretario de Salud y Coordinador General de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Mario César García Feregrino**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Querétaro, **José Javier Ortega de la Vega**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Quintana Roo

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	194.90		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.09		
Cuota Social transferible <sup>(2)</sup>			544.09
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,218.11		
1.50 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,163.89	
Oportunidades-P (Tradicional)		58.57	
Oportunidades-P (Más Urbano)		-	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			54.21
Personas Oportunidades (Tradicional)			-
Personas Oportunidades (Más Urbano)			54.21
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>697,007,138</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	599,345,924
Infraestructura	28,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	69,661,214
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	598,858
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	598,858
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)	<b>1,163.89</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	12,203,443
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	0
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	208,362
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	0
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (f) / (h)	<b>58.57</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (g) / (i)	<b>0.00</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Quintana Roo: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Quintana Roo, **Juan Carlos Azueta Cárdenas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo: el Encargado del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Quintana Roo, **Esturain Carlos Meléndez Vergara**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: San Luis Potosí

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	194.90		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.09		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>544.09</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,218.11		
1.50 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		810.70	
Oportunidades-P (Tradicional)		41.75	
Oportunidades-P (Más Urbano)		211.95	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>407.41</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>365.66</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>195.46</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

**Notas:**

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>847,542,107</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	754,747,313
Infraestructura	18,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	74,794,794
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,401,907
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	336,581
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	19,875
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,045,451
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>810.70</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	19,477,981
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	19,443,974
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	466,523
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	91,739
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>41.75</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>211.95</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de San Luis Potosí: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de San Luis Potosí, **Alejandro Alfonso Perea Sánchez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en San Luis Potosí, **Marco Vinicio González Rubio**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE SINALOA, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Sinaloa

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	193.60		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	72.60		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>545.87</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,201.86		
1.48 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,167.02	
Oportunidades-P (Tradicional)		42.51	
Oportunidades-P (Más Urbano)		224.59	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>34.84</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			-
Personas Oportunidades (Más Urbano)			-
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,205,697,103</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,044,006,124
Infraestructura	98,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	63,690,979
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,167,443
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	131,450
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	2,856
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,033,138
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>1,167.02</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	14,523,168
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	13,124,218
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	341,641
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	58,437
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>42.51</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>224.59</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sinaloa: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Sinaloa, **Héctor Ponce Ramos**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sinaloa: el Director de la Unidad de Protección Social en Salud en Sinaloa, **Enrique Mendivil Pérez**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sonora, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE SONORA, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Sonora

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	193.60		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	72.60		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>545.87</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,201.86		
1.48 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,082.68	
Oportunidades-P (Tradicional)		43.14	
Oportunidades-P (Más Urbano)		222.04	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>119.18</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>76.04</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			-
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

**Notas:**

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,019,165,454</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	904,690,833
Infraestructura	33,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	81,474,621
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	941,337
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	941,337
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>1,082.68</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	10,293,198
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	5,837,011
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	238,585
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	26,288
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>43.14</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>222.04</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora: el Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Sonora, **José Jesús Bernardo Campillo García**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Sonora, **Rodrigo Ramírez Rivera**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tabasco, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE TABASCO, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Tabasco

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	196.85		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.82		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>541.41</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,242.47		
1.53 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		770.13	
Oportunidades-P (Tradicional)		47.40	
Oportunidades-P (Más Urbano)		203.15	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>472.34</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>424.93</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>269.18</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,064,098,573</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	934,169,038
Infraestructura	38,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	91,929,535
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,381,712
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,381,712
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>770.13</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	37,082,859
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	3,747,398
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	782,257
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	18,446
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>47.40</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>203.15</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tabasco: el Secretario de Salud Pública del Estado de Tabasco, **Luis Felipe Graham Zapata**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tabasco: el Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tabasco, **Gustavo Adolfo Rodríguez León**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Tamaulipas

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	198.79		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	74.55		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>538.73</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,266.83		
1.56 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,008.39	
Oportunidades-P (Tradicional)		27.20	
Oportunidades-P (Más Urbano)		232.04	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>258.44</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>231.23</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>26.40</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>1,264,264,481</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	1,141,595,065
Infraestructura	38,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	84,669,416
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	1,342,107
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	81,687
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	6,676
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	1,253,744
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>1,008.39</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	4,434,969
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	29,485,670
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	163,027
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	127,073
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>27.20</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>232.04</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas: el Secretario de Salud y Director del O.P.D. Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, **Juan Guillermo Mansur Arzola**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tamaulipas: el Director General del Régimen de Protección Social en Salud en Tamaulipas, **José Espronceda Galván**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

### **ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tlaxcala, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

#### **ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE TLAXCALA, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

#### Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Tlaxcala

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	196.20		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.57		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>542.30</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,234.35		
1.52 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		773.52	
Oportunidades-P (Tradicional)		47.19	
Oportunidades-P (Más Urbano)		209.68	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>460.83</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>413.64</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>251.15</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>609,952,260</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	494,612,484
Infraestructura	68,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	47,339,776
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	788,542
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	0
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	0
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	788,542
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)	<b>773.52</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	12,228,386
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	5,731,258
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	259,148
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	27,334
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (f) / (h)	<b>47.19</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (g) / (i)	<b>209.68</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F. el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Tlaxcala: el Secretario de Salud y Director General del O.P.D., de Salud del Estado de Tlaxcala, **Constantino Quiroz Pérez**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala, **Esperanza Quiroz Pérez**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Veracruz, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE VERACRUZ, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

**Recursos Presupuestales para el SPSS 2010**

Entidad federativa: Veracruz

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	195.55		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.33		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>543.19</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,226.23		
1.51 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		638.07	
Oportunidades-P (Tradicional)		44.09	
Oportunidades-P (Más Urbano)		233.70	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>588.15</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>544.07</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			<b>354.45</b>
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

**Notas:**

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>2,510,040,775</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	2,035,331,951
Infraestructura	198,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	276,708,824
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	4,751,118
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	755,273
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	62,054
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	3,933,791
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>638.07</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	61,041,805
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	64,888,646
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	1,384,556
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	277,659
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>44.09</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>233.70</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Veracruz, **Luis Fernando Antiga Tinoco**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz: el Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Veracruz, **Leonel Bustos Solís**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE YUCATAN, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Yucatán

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	194.90		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.09		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>544.09</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(3)</sup>	1,218.11		
1.50 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,083.24	
Oportunidades-P (Tradicional)		46.59	
Oportunidades-P (Más Urbano)		222.55	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			<b>134.86</b>
Personas Oportunidades (Tradicional)			<b>88.28</b>
Personas Oportunidades (Más Urbano)			-
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

## Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006.
- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA</b> (pesos) (a)	<b>780,553,638</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	712,655,885
Infraestructura	15,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	52,897,753
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	958,924
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	216,185
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	22,167
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	720,572
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA</b> (pesos) (a) / (e)	<b>1,083.24</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	14,313,032
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	8,186,112
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	307,230
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	36,784
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (f) / (h)	<b>46.59</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA</b> (pesos) (g) / (i)	<b>222.55</b>

## Notas:

- (6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.
- (7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Yucatán: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, **Alvaro Augusto Quijano Vivas**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán: la Coordinadora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Yucatán, **Heidy de Lourdes Río Hoyos**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.

**ANEXO III-2010 del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS).**

**ANEXO III-2010**

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD Y EL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA EJECUCION DEL SISTEMA DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (SPSS).

Recursos Presupuestales para el SPSS 2010

Entidad federativa: Zacatecas

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL SPSS (POR PERSONA ANUAL)	POR LEY (pesos)	EXISTENTES (pesos)	TRANSFERIBLES (pesos)
1. CUOTA SOCIAL (CS) <sup>(1)</sup>	812.07		
Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)	196.85		
Fondo de Previsión Presupuestal (FPP)	73.82		
<b>Cuota Social transferible <sup>(2)</sup></b>			<b>541.41</b>
2. APORTACION SOLIDARIA FEDERAL (ASF) <sup>(1)</sup>	1,242.47		
1.53 veces la CS <sup>(3)</sup>			
Recursos por persona 2010		1,418.61	
Oportunidades-P (Tradicional)		34.85	
Oportunidades-P (Más Urbano)		220.04	
<b>COMPLEMENTO ASF <sup>(2) (4)</sup></b>			
Personas No Derechohabientes			-
Personas Oportunidades (Tradicional)			-
Personas Oportunidades (Más Urbano)			-
3. APORTACION SOLIDARIA ESTATAL (ASE) <sup>(5)</sup>	406.04		
Gasto estatal a la persona		N/D	
Complemento ASE			N/D

N/D = No disponible

Notas:

- (1) CS y ASF aplicables al ejercicio presupuestal 2010.
- (2) Monto a transferir directamente al Estado.
- (3) Como lo establece el Artículo 77 Bis 13 fracción II de la Ley General de Salud: El límite utilizado para el cálculo de la ASF es obtenido con base en la fórmula establecida para tal efecto en el Artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Salud. El límite será publicado en el Diario Oficial de la Federación. En caso de que se presenten variaciones como resultado de ajustes a la información utilizada para la construcción de la fórmula, la Comisión Nacional notificará los cambios correspondientes a los recursos transferibles.
- (4) Diferencia entre la ASF por persona y los recursos federales susceptibles de integración orientados a la prestación de los servicios de salud a la persona, como lo establece el Artículo Décimo Transitorio de la Ley General de Salud, Décimo Cuarto Transitorio Fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF, publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006.

- (5) Cantidad sujeta a que el Estado acredite el esfuerzo presupuestal estatal 2010, de acuerdo con los Lineamientos para la integración de la ASE vigentes.

INTEGRACION DE LA ASF (ALINEACION DE PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS <sup>(6)</sup> )	
<b>RECURSOS A LA PERSONA (pesos) (a)</b>	<b>958,984,234</b>
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Persona (FASSA-P)	758,447,112
Infraestructura	148,000,000
Otros Programas <sup>(7)</sup>	52,537,122
<b>POBLACION ASEGURABLE</b>	
Personas sin seguridad social (b)	865,877
Personas IMSS-Oportunidades (Tradicional) (c)	181,671
Personas IMSS-Oportunidades (Más Urbano) (d)	8,201
Personas asegurables (e) = (b)-(c)-(d)	676,004
<b>RECURSOS A LA PERSONA POR PERSONA (pesos) (a) / (e)</b>	<b>1,418.61</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES A LA PERSONA</b>	
Oportunidades-P (Tradicional) (pesos) (f)	8,878,454
Oportunidades-P (Más Urbano) (pesos) (g)	1,822,291
Personas Oportunidades / SSA (Tradicional) (h)	254,798
Personas Oportunidades / SSA (Más Urbano) (i)	8,281
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (f) / (h)</b>	<b>34.85</b>
<b>RECURSOS OPORTUNIDADES POR PERSONA (pesos) (g) / (i)</b>	<b>220.04</b>

Notas:

(6) Esta integración es con base en los presupuestos federales autorizados 2010 y puede sufrir ajustes en función de modificaciones a los mismos, como lo establece el numeral ii fracción II del Artículo Décimo Cuarto transitorio del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud y los Mecanismos para la Contabilización de los recursos a integrar en la ASF publicados en el D.O.F., el 12 de diciembre de 2006. En caso de sufrir variaciones, la Comisión Nacional notificará a la entidad federativa los ajustes correspondientes a los recursos transferibles.

(7) Programas Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud: el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, **Salomón Chertorivski Woldenberg**.- Rúbrica.- Por la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas: la Directora General de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, **Elsa Alicia Aguilar Díaz**.- Rúbrica.- Por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas: la Directora del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Zacatecas, **Yomeida Jiménez Ramírez**.- Rúbrica.

El que suscribe **Carlos Gracia Nava**, Director General de Financiamiento de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Salud, con fundamento en la fracción XVII Bis 3 del artículo 9, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2006, CERTIFICO: El presente documento, constante de 1 (una) foja útil escrita por una sola cara, que es copia fiel y exacta de su original con la que la comparé, y que obra en los archivos de la Dirección General de Financiamiento.- México, Distrito Federal, a 6 de abril de 2011.- Conste.- Rúbrica.